



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN  
Medellín, primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	YURI FABIÁN LARA LÓPEZ
Demandada	CJT ALTURAS S.A.S
Radicado	05001310502520220031000
Auto interlocutorio No.	028
Decisión/Temas	Inadmite demanda - Exige subsanar requisitos.

Estudiada la demanda interpuesta al tenor de lo establecido en el artículo 25 del CPT y de la S.S., se advierte que la misma presenta defectos que implican su **DEVOLUCIÓN**. En consecuencia, al tenor de lo previsto en el artículo 28 del mismo estatuto procesal, se devuelve a la demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Aclarar el hecho séptimo, donde se manifiesta que el empleador cumplió hasta septiembre del “año en curso”, toda vez que la demanda fue presentada el 22 de julio de 2022 y el contrato se terminó el 19 de octubre de 2021.
2. Aclarar la competencia, pues la dirección de la empresa según el certificado de existencia y representación es en el municipio de La Estrella y en los hechos no se hace alusión al lugar de prestación del servicio.
3. Aclarar si la colilla de nómina del 1 al 15 de julio de 2020, se desea hacer valer como prueba, toda vez que la misma no fue referenciada en el acápite de pruebas.
4. Aclarar si el “certificado pos” del acápite de pruebas hace referencia a la consulta de afiliación en el RUAF.

Se le solicita a la parte aportar el certificado de existencia y representación con una fecha de expedición no superior a un mes y en copia legible.

Conforme el artículo 3° de la Ley 2213 del 2022, cada parte deberá suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea a su envío al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ  
JUEZ

Correos:

[coordsst2012@gmail.com](mailto:coordsst2012@gmail.com)

[cjalturas@gmail.com](mailto:cjalturas@gmail.com)

[opbuiles71@yahoo.es](mailto:opbuiles71@yahoo.es)

[opbuiles71@gmail.com](mailto:opbuiles71@gmail.com)

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL  
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR  
Que el presente auto se notificó por estados 009 del  
02/02/2023  
consultable aquí:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74>  
ÁNGELA MARÍA ECHEVERRI RAMÍREZ  
Secretaria

©

Firmado Por:  
Catalina Rendon Lopez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 25  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2017b1ab1c2c5cdf7e351cbe8d2b42482fbe1f126dcef958c985178e383536a**

Documento generado en 01/02/2023 04:37:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>